

23 | AGO | 2019

**MODIFICACIÓN LÍNEA PROGRAMA DELTA VALLE DEL CAUCA**

[Corresponde a la Circular Externa No. 009 del 16 de mayo de 2019]

---

**DESTINATARIOS** Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

**REMITENTE** Bancóldex

---

Buscando mejorar las condiciones financieras para apalancar las inversiones de los proyectos de innovación de las empresas beneficiarias del Programa DELTA 2.0 Valle del Cauca, Bancóldex se permite informar la modificación en el monto del cupo, la disminución en la tasa y el incremento en el monto máximo por empresa, tal como se especifica a continuación:

**MONTO DEL CUPO**

Mil novecientos millones de pesos o su equivalente en dólares de Estados Unidos  
(COP 1.900.000.000)

**MONTO MÁXIMO POR EMPRESA**

Hasta seiscientos cincuenta millones de pesos o su equivalente en dólares de Estados Unidos  
(COP 650.000.000)

**TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO**

DTF E.A.  
IBR NMV + 0.5% NMV  
LIBOR 180 DÍAS

Los demás términos y condiciones de la circular No. 009 del 16 de mayo de 2019 permanecen sin modificación.

Cordialmente,

**JOSE ALBERTO GARZÓN**  
Representante Legal